



# **Programa de Promoción de Eventos de Eficiencia Energética y Energías Renovables**

## **CONVOCATORIA 2018**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍAS RENOVABLES Y  
COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**BASES Y CONDICIONES**



## ÍNDICE

<b>1. DEFINICIONES</b>	<b>2</b>
<b>2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b>	<b>3</b>
<b>3. DESTINATARIOS</b>	<b>4</b>
<b>4. PROCESOS Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>4</b>
<b>5. MONTO Y ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>6</b>
<b>6. EVALUACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>7. FECHAS CLAVES</b>	<b>7</b>
<b>8. PAGO DE SUBSIDIOS</b>	<b>7</b>
<b>9. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO</b>	<b>8</b>
<b>10. POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>	<b>8</b>
10.1 POSTULACIÓN ELECTRÓNICA	8
10.2 POSTULACIÓN IMPRESA	8
<b>11. RENDICIÓN DE CUENTAS: DOCUMENTACIÓN E INFORMES</b>	<b>9</b>
11.1 INFORMES	10



## 1. DEFINICIONES

A los fines de la presente Convocatoria, los términos definidos a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente apartado y cuerpo de estas Bases y Condiciones. Los términos en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos así lo requiera.

**“Convocatoria”**: Convocatoria “PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES”.

**“DGERyC”**: Dirección General de Energías Renovables y Comunicación.

**“Entidad beneficiaria”**: Entidad que haya sido seleccionada en el marco de la presente Convocatoria como beneficiaria del subsidio.

**“Ministerio”**: Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la provincia de Córdoba.

**“ProPEE”**: Programa Provincial de Energía Eficiente.

**“Subsidio”**: Suma de dinero que efectúa el Ministerio en concepto de reintegro de gastos de eventos de promoción de temáticas vinculadas a la eficiencia energética y energías renovables.



## 2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, contribuye - en el marco de sus funciones - a determinar las políticas de promoción de eficiencia energética y energías renovables como medio para disminuir nuestra dependencia energética de fuentes no renovables, promoviendo el cuidado del medio ambiente.

En línea con lo anterior, la Dirección General de Energías Renovables y Comunicación, mediante programas específicos y el desarrollo de la legislación, procura fomentar proyectos en energías renovables en la provincia e impulsar iniciativas públicas y privadas en torno al sector.

El PROGRAMA PROVINCIAL DE ENERGÍA EFICIENTE (ProPEE) busca lograr el uso responsable y eficiente de la energía en todo el territorio provincial mediante la articulación de políticas tendientes a alcanzar de forma sostenida la racionalización del uso de la energía, optimizando así el consumo energético por parte de los distintos usuarios y promoviendo un impacto positivo en el medio ambiente.

En ese sentido - y entre otros ejes de acción - procura generar cambios en los hábitos culturales de los usuarios, promoviendo la realización de actividades o eventos de divulgación y transferencia de conocimientos y experiencias, como así también el desarrollo de oportunidades de vinculación y negocios - combinando capacidades del sector empresarial, académico, científico y tecnológico - en relación a eficiencia energética y energías renovables.

En consecuencia, mediante el Programa de Promoción de Eventos de Eficiencia Energética y Energías Renovables, el Ministerio a través de la Dirección General de Energías Renovables y Comunicación, procura favorecer - mediante el otorgamiento de un subsidio - el desarrollo, organización y la difusión de eventos de eficiencia energética y energías renovables en la provincia de Córdoba que promuevan el uso racional y eficiente de la energía y la generación de energía mediante fuentes no convencionales, solventando así parcialmente gastos generales de organización del mismo y/o publicación de resultados.

En esta Convocatoria se podrán otorgar subsidios para eventos por un monto máximo de hasta **\$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL)**, que serán entregados en concepto de reintegro de



gastos. El monto del subsidio dependerá de las características del evento en relación a los criterios de evaluación estipulados en el punto 6 - "Evaluación".

### **3. DESTINATARIOS**

Pueden postularse entidades científicas, académicas, tecnológicas, asociaciones civiles, empresariales y parques industriales que organicen eventos relacionados a eficiencia energética y/o energías renovables en la provincia de Córdoba. La entidad organizadora del evento no podrá ser una dependencia de la Administración Pública Provincial y deberá contar con domicilio fiscal en la provincia de Córdoba.

El simple hecho de participar en esta Convocatoria significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por el Ministerio y los participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable; por ello el Ministerio se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en la Convocatoria y sus procedimientos, obligándose a comunicar las mejoras a los interesados con suficiente antelación a la entrada en vigencia de las mismas.

### **4. PROCESOS Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA**

- a) Deberá realizar una presentación de la solicitud en forma electrónica (por e-mail) y una impresa (Ver punto 9 - "PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO").
- b) El Ministerio recibirá las solicitudes de subsidios exclusivamente para aquellos eventos que se realicen durante el año 2018, entre junio y noviembre.
- c) Una comisión ad-hoc evaluará las solicitudes y resolverá acerca del otorgamiento del subsidio institucional y/o el monto de cada subsidio, respetando una distribución equitativa y equilibrada de los fondos entre las instituciones solicitantes.
- d) La entidad organizadora accederá al reintegro de los fondos una vez presentado el informe con la rendición de gastos del evento y los respectivos comprobantes de gastos o facturas (Ver punto 11 - "Rendición de Cuentas: Documentación e Informes").
- e) Los eventos subvencionados deberán llevar sin excepción los logos institucionales del



Ministerio en todas sus instancias de comunicación pública.

f) Se subsidiarán:

- **Eventos Regionales o Provinciales** organizados en la Provincia de Córdoba por organizaciones académicas, científicas o tecnológicas, cámaras empresariales y asociaciones civiles de reconocida trayectoria, con el objetivo, entre otros, de difundir conocimientos y experiencias en materia de eficiencia energética y/o energías renovables tanto en el ámbito provincial, nacional y mundial, propiciando la discusión de los mismos.
- **Eventos Nacionales e Internacionales** a realizarse en la Provincia de Córdoba. Se organizan periódicamente en diferentes sedes, con la participación masiva de expertos, técnicos y participantes de distintas partes del país y del exterior.
- **Eventos para la Discusión de Temas Específicos (Talleres-Workshops).** El objetivo principal es promover el intercambio de información entre investigadores, expertos y profesionales respecto a temas puntuales y acotados relacionados a eficiencia energética y/o energías renovables. Deben ser organizados por asociaciones civiles, empresariales, agencias, colegios profesionales o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro radicadas en la Provincia de Córdoba.
- **Eventos de vinculación.** Tienen por objeto generar espacios de interacción y encuentro entre empresarios, emprendedores, expertos y otros actores con el fin de crear contactos, generar oportunidades de negocios, fidelizar clientes, incentivar intercambios profesionales y el desarrollo de proyectos conjuntos e ideas innovadoras. La entidad organizadora deberá indicar el impacto que tendrá el evento como así también los resultados obtenidos.
- **Eventos de capacitación.** Tienen por objeto la formación del capital humano respecto a la promoción del uso racional y eficiente de la energía y la generación de energía de fuentes renovables.



## 5. MONTO Y ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO

En esta Convocatoria se podrán subsidiar parcialmente eventos por un monto máximo de hasta **\$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL)**, que serán entregados en concepto de reintegro de gastos. El monto del subsidio dependerá de las características del evento en relación a los criterios de evaluación estipulados a continuación.

## 6. EVALUACIÓN

La etapa de evaluación de las presentaciones estará a cargo de una **Comisión Ad-hoc**, integrada por representantes de organizaciones científico-académicas y cámaras empresariales, designada por el Ministerio, como así también de aquellas entidades que el Ministerio resuelva oportuno invitar para asegurar la calidad del proceso de evaluación y sus resultados. La comisión ad-hoc ponderará en una primera fase la admisibilidad de la postulación siguiendo los siguientes criterios:

- Presentación respetando fecha y hora de cierre de la Convocatoria.
- Tener completa la información requerida en el formulario de presentación y toda la documentación complementaria, además de cumplir con todas las condiciones formales especificadas en estas Bases y Condiciones.
- Adecuación del presupuesto solicitado a los montos máximos de subsidio que propone esta Convocatoria.
- Que el evento, para el cual se solicita el financiamiento, no cuente ya con otros apoyos económicos del Ministerio.

De esta **etapa de admisibilidad** surgen los eventos que podrían ser subsidiados, considerando los siguientes criterios orientadores:

- Trayectoria del evento (si se organiza por primera vez o no)
- Alcance del evento (Ver punto 4.f)
- Impacto del evento
- Cantidad estimada de participantes
- Si el curso de capacitación es arancelado, el Ministerio deberá disponer de vacancias a acordar con la entidad organizadora del mismo.



- Los eventos a subsidiar parcialmente por el Ministerio no deberán tener un objetivo recaudatorio para las entidades beneficiarias.

## 7. FECHAS CLAVES

- **Apertura de la Convocatoria:** abril de 2018
- **Cierre para la presentación digital e impresa de postulaciones:** jueves 14 de junio de 2018 a las 16 hs.
- **Comunicación de resultados de la evaluación a instituciones beneficiarias:** junio de 2018.
- **Rendición de cuentas:** hasta 15 (QUINCE) días hábiles desde la finalización del evento.
- **Erogación del subsidio:** contra entrega de los documentos necesarios para la rendición de cuentas y post aprobación del área de Administración y Legales del Ministerio.

## 8. PAGO DE SUBSIDIOS

El pago de subsidios **a las entidades beneficiarias por los eventos que resulten seleccionados** se realizará en un único desembolso equivalente al 100% del monto otorgado, bajo la modalidad de reintegro de gastos una vez concluido el evento y efectuada y aprobada la correspondiente rendición total de cuentas establecida en el formulario de rendición del Anexo IV que incluye la rendición de gastos y el modelo de informe del evento. La entidad beneficiaria deberá contar con los recursos necesarios para afrontar la organización y gastos del evento, ya que el subsidio será otorgado como reintegro de gastos.

En todos los casos la rendición de cuentas por todo el subsidio otorgado deberá hacerse dentro del plazo de 15 (QUINCE) días hábiles contados a partir de la finalización del evento.

En caso de que la rendición presentada no fuera aprobada por la Administración del Ministerio se le notificará dicha circunstancia al Responsable del Evento, quien tendrá 5 (CINCO) días hábiles para resolver dicha circunstancia contados a partir del envío del correo electrónico de notificación.





## 9. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO

El subsidio otorgado por el Ministerio sólo podrá ser utilizado para cubrir costos relacionados a:

- Gastos por traslado, alojamiento y comida para disertantes invitados.
- Honorarios de disertantes.
- Gastos de servicios de terceros vinculados a la organización, logística y difusión del evento (locación de bienes mueble, servicio técnico y soporte, folletería, gráfica, comunicación, catering, acciones de difusión, entre otros).

Los siguientes ítems no serán considerados como componente de costos en los términos del presente Programa:

1. Gastos financieros y administrativos de la entidad beneficiaria.
2. Gastos corrientes de la entidad beneficiaria, tales como alquiler de oficina, energía eléctrica, servicios de telefonía e Internet, etc., necesarios para la organización del evento.
3. Adquisiciones (compra) de equipamiento, mobiliario o bienes de capital.
4. Todo otro gasto innecesario o incompatible con el logro de los resultados previstos.

## 10. POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las instituciones interesadas en participar deberán efectuar una postulación electrónica (por e-mail) e impresa.

**10.1. Postulación electrónica:** Se deberá llenar el Formulario de Solicitud (Anexo I) y remitir electrónicamente a [programas.renovables@cba.gov.ar](mailto:programas.renovables@cba.gov.ar), poniendo en el Asunto del correo el Nombre de la institución postulante y Nombre de la Convocatoria (Institución\_PromociónEventos2018).

**10.2. Postulación impresa:** La presentación debe realizarse en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC – Mesa de Entrada) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, ubicado en calle Humberto 1° 607, Barrio Centro (X5000FAM), Córdoba, Argentina, dirigida a la Dirección General de Energías Renovables y Comunicación.



La presentación impresa deberá hacerse con la carátula correspondiente (Anexo V).

En caso de envío postal, el comprobante otorgado por el SUAC quedará a su disposición en la sede del Ministerio.

### **Documentación de la postulación impresa:**

La entidad postulante deberá presentar copia simple de la documentación que se menciona a continuación.

- a) Formulario de Solicitud completo firmado por autoridad correspondiente de la entidad. Ver modelo Anexo I.
- b) Copia del Acta de designación de autoridades vigentes que refleje la designación del cargo de la persona Responsable que postula.
- c) Copia del estatuto social de la institución.
- d) Copia de la Constancia de Inscripción ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de Córdoba.
- e) Copia de la Constancia de inscripción en AFIP.

## **11. RENDICIÓN DE CUENTAS: DOCUMENTACIÓN E INFORMES**

Aquellas entidades que resulten beneficiarias deberán presentar en el transcurso de los 10 días hábiles desde recibida la comunicación, la presente documentación. En caso de incumplir los plazos previstos, se extinguirá el beneficio:

- a) Nota de Designación de la persona Responsable del Evento (ver modelo Anexo II).
- b) Declaración Jurada de Aceptación del cargo de Responsable del Evento donde informará un correo electrónico válido y un teléfono de contacto a los fines de recibir todas las notificaciones legales y administrativas que sean necesarias, asimismo hará expresa mención a la aceptación del cargo de rendición de cuentas del subsidio (ver modelo Anexo III).



- c) Certificado actualizado de domicilio expedido por la policía (en original, y con no más de 1 mes de antigüedad) del Responsable del Evento. Impresión de la Consulta de Código Postal emitido por Correo Argentino (en sitio web [www.correoargentino.com.ar/formularios/cpa](http://www.correoargentino.com.ar/formularios/cpa) ó su equivalente a futuro).
- d) Fotocopia de D.N.I del Responsable del Evento.
- e) Constancia de CUIL del Responsable del Evento.
- f) Información para efectuar el pago (datos bancarios de la entidad beneficiaria).

### **11.1. Informes**

El Responsable del Evento deberá presentar, junto a la rendición de gastos, un informe del mismo detallando toda la información solicitada respecto al desarrollo del evento (ver modelo en Anexo IV).

**ANEXO I - Formulario de Solicitud**

**ANEXO II - Designación Responsable del Evento y la Recepción, Administración y Rendición de los Fondos**

**ANEXO III - Declaración Jurada de Aceptación del cargo de Responsable del Evento y la Recepción, Administración y Rendición de los Fondos**

**ANEXO IV - Formulario de Rendición de Cuentas**

**ANEXO V - Carátula**